



**SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA I**

**REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO
DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LAS
COMUNIDADES DE LOS
CORREGIMIENTOS DE BAHÍA HONDA,
CHUPÁ, MACARACAS, DISTRITO DE
MACARACAS, PROVINCIA DE LOS
SANTOS.**

**RESPETADA, GUADALUPE VERGARA, DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO
DE AMBIENTE LOS SANTOS, GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE
PANAMÁ.**

Quien suscribe, **ANTONIO TERCERO GONZÁLEZ**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No.7-700-2490, teléfono 524-2007, correo electrónico yesamaniego@conades.gob.pa, con oficinas en Calle 50 y Aquilino De La Guardia, P.H. Evolution Tower, piso No.29; provincia de Panamá, República de Panamá, en su condición de Secretario Ejecutivo, debidamente facultado, actuando en nombre y representación del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES) y su Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas de Desarrollo Sostenible (UCEP), entidad adscrita al Ministerio de la Presidencia mediante Decreto Ejecutivo No.311 de 3 julio de 2024 y constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, concurro ante su digno despacho, a fin de presentar los documentos solicitados para evaluar el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I del proyecto: **“REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LAS COMUNIDADES DE LOS CORREGIMIENTOS DE BAHÍA HONDA, CHUPÁ, MACARACAS, DISTRITO DE MACARACAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS”**, ante el Ministerio de Ambiente.

Como su nombre lo indica, el proyecto se ubica en las comunidades Bahía Honda, Chupá, Macaracas Provincia de Panamá, República de Panamá. El Estudio de Impacto Ambiental cuenta con 301 páginas incluyendo portada, separadores y anexos, el cual fue elaborado por los siguientes consultores:

- Librada De León, registro de consultor: DEIA-IRC-014-2024.
- Evelin García, registro de consultor: DEIA-IRC-079-2021.

Adjunto a este memorial los siguientes documentos:

1. Original de Estudio de Impacto Ambiental Categoría I y dos (2) copias digitales.
2. Copia de la cédula de identidad personal del Secretario Ejecutivo de CONADES notariada.
3. Resolución que nombra al Lic. Antonio Tercero González como Secretario Ejecutivo de CONADES.
4. Recibo de pago de la evaluación del EsIA original.
5. Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente a nombre de CONADES.
6. Firmas de los Consultores Ambientales notariadas.
7. Planos del proyecto.
8. Mapa de ubicación.

Panamá, a la fecha de su presentación.

Yo, Licda. Delia L. Rodríguez G., Notario Público Noveno, del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad N° 8-448-211.

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la Cédula del Firmante(s) y a nuestro parecer son iguales por lo que la consideramos auténticas.

Panamá, 18 FEB 2025

Testigo

Testigo

Licda. Delia L. Rodríguez G.
Notario Público Noveno

ANTONIO TERCERO GONZÁLEZ
Secretario Ejecutivo
Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible



Recibido: 25/2/2025
Hora: 9:57 a.m.
Firma: ANTONIO TERCERO GONZÁLEZ

www.conades.gob.pa / Tel: 524-2000

Calle 50 y Aquilino De La Guardia, P.H. Evolution Tower, Piso No. 29



2
REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Antonio Manuel Tercero
González González



7-700-2490

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 10-JUL-1976
LUGAR DE NACIMIENTO: LOS SANTOS, LAS TABLAS
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE: A+
EXPEDIDA: 01-MAR-2021 EXPIRA: 01-MAR-2036



Yo, Licda. Delia L. Rodríguez G., Notario Público
Noveno, del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad
Nº 8-448-211.

CERTIFICO:

Que he comprobado detenida y minuciosamente esta copia
fotostática con su original y la he encontrado en todo
conforme.

Panamá,

23 ENE 2023

Licda. Delia L. Rodríguez G.
Notario Público Noveno



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA



RESOLUCIÓN No. 180
De 2 de Octubre de 2024

Que delega funciones al Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES), adscrito al Ministerio de la Presidencia, para el manejo del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra” y la ejecución de las funciones administrativas, financieras y de recursos humanos de CONADES y su Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas (UCEP)

EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES), es un organismo administrativo, creado mediante el Decreto Ejecutivo No. 163 de 25 de noviembre de 1996, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 115 de 20 de noviembre de 2001, Decreto Ejecutivo No. 24 de 5 de febrero de 2004 y Decreto Ejecutivo No. 311 de 3 de julio de 2024;

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 2 de 7 de enero de 2005, se creó la Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas de Desarrollo Sostenible, adscrita al Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES) y se adoptan otras disposiciones;

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 311 de 3 de julio de 2024, se trasladó el Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES) y la Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas de Desarrollo Sostenible al Ministerio de la Presidencia (UCEP);

Que el artículo 3 del precitado Decreto Ejecutivo, establece para todos los efectos legales, los proyectos y sus respectivas garantías, los contratos y sus adendas, y demás documentos suscritos y administrados por el Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES), serán administrados y ejecutados por el Ministerio de la Presidencia;

Que el Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES), y su Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas (UCEP), ejecutan proyectos de infraestructura pública, para beneficio de las poblaciones del país, lo que conlleva la suscripción de contratos, adendas, órdenes de cambio, liquidaciones y resoluciones administrativas de contratos; así como solicitar la aprobación de procedimiento excepcional de contratación y demás actuaciones, necesarias para la ejecución de los proyectos y la gestión eficaz de las funciones de Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES) y la Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas (UCEP);

Que en atención al artículo 267 del Decreto Ejecutivo No.439 de 10 de septiembre de 2020, que reglamenta la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública, la Dirección General de Contrataciones Públicas otorgará a las entidades las claves y contraseñas para que los usuarios puedan acceder al uso de las herramientas del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamáCompra”, previa solicitud del jefe o representante legal de la entidad licitante o el servidor público delegado, quien señalará los perfiles y roles asignado a cada usuario;

Que el Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES) y su Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas (UCEP), ejecutan proyectos de infraestructura pública para beneficio de las poblaciones del país, lo que conlleva convocar a acto público, modificar pliego



de cargos, atender consultas relacionadas a estos actos públicos, aprobar adendas a los pliegos de cargos, presidir los actos públicos y demás actuaciones necesarias en el acto de selección de contratistas, hasta colocarlo en estado de adjudicación; así como designar y modificar comisiones verificadoras o evaluadoras, proceder a la cancelación, rechazo de propuestas o declarar desierto un acto público, cuando corresponda;

Que de igual forma, las acciones de reclamo que se presenten ante la Dirección General de Contrataciones Públicas, impugnaciones y apelaciones que se presentan ante el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, por el hecho de ser admitidos, la ley otorga a la entidad licitante un plazo perentorio para la presentación del respectivo informe de conducta y remisión del expediente correspondiente al acto público;

Que para la ejecución eficiente de las funciones del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES) y su Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas (UCEP), se requiere delegar y autorizar a un servidor público las funciones administrativas, financieras, recursos humanos y el trámite de procedimientos de selección de contratistas y tener acceso al Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”;

RESUELVE:

Artículo 1. DELEGAR en **ANTONIO MANUEL TERCERO GONZÁLEZ**, portador de la cédula de identidad personal No. 7-700-2490, Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible, las siguientes atribuciones y facultades, para la ejecución de proyectos del CONADES:

1. Convocar a actos públicos y presidir los procedimientos de selección de contratistas, que incluye reunión previa y homologación (cuando proceda), actos de recepción y apertura de propuestas.
2. Aprobar adendas a los pliegos de cargos.
3. Nombrar comisiones verificadoras o evaluadoras.
4. Atender consultas relacionadas al acto público.
5. Rechazar propuestas, declarar desierto los actos públicos o cancelarlos, cuando corresponda.
6. Firmar los informes técnicos fundados que se requieran.
7. Efectuar los trámites pertinentes ante las afectaciones a predios, por ejecución de obras públicas.
8. Suscribir acuerdos de voluntades y los documentos que se requieran, para el trámite de arrendamiento de locales.
9. Firmar informes de conducta y demás documentaciones que se deban remitir a la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en virtud de alguna acción de reclamo, en los procesos de selección de contratistas.
10. Firmar los informes de conducta y demás documentaciones que se deban remitir al Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas (TACP), por razón de algún recurso de impugnación o apelación que se presente.
11. Cualquier otra actuación necesaria, para el buen desarrollo de los actos de selección de contratista.
12. Firmar edictos.
13. Autenticar documentos y firmar las solicitudes de apostilla.
14. Suscribir convenios internacionales.
15. Suscribir contratos, adendas y anexos de Convenios marco, para la adquisición y suministro de combustible, para la flota de vehículos oficiales asignados a Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES).



16. Una vez seleccionado el contratista, en los contratos concernientes a proyectos de Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES) y su Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas (UCEP) que no excedan los DOSCIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 200.000.00), la facultad de formalizar y firmar contratos, órdenes de cambio y resoluciones administrativas de contratos. De igual forma se faculta al Secretario Ejecutivo para que solicite la aprobación del procedimiento excepcional de contratación, en los proyectos antes señalados que lo ameriten.
17. Delegar en el Secretario Ejecutivo, la facultad para suscribir y realizar todos los procedimientos y trámites relacionados con adendas, liquidaciones y cesiones de contratos y cuentas.
18. Delegar en el Secretario Ejecutivo, la facultad para emitir todas las Resoluciones administrativas de contratos y las resoluciones Administrativas de Ejecución del garante ante incumplimientos de contratos suscritos por parte de los contratistas, para la ejecución de proyectos del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES) y su Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas (UCEP). De igual forma se faculta al Secretario Ejecutivo, a realizar el registro correspondiente de dichas resoluciones ante la Dirección General de Contrataciones Públicas y a realizar solicitudes a la Dirección General de Ingresos, para la recuperación de las sumas dadas en calidad de anticipo y el cobro del importe de las fianzas de cumplimiento a través de la jurisdicción coactiva de esta Institución.
19. Autorizar al Secretario Ejecutivo, para que en nombre y representación de Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES) y la Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas (UCEP), suscriban toda la documentación requerida para obtener la aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental, relacionados con los proyectos que ejecute Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES) y su Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas (UCEP).

Artículo 2. Delegación de Funciones Administrativas. Se delegan las siguientes funciones administrativas al licenciado **ANTONIO MANUEL TERCERO GONZÁLEZ**, portador de la cédula de identidad personal número 7-700-2490, con el cargo de Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES):

- Supervisión de la gestión diaria de las direcciones de Administración, Finanzas, Asesoría Legal y Adquisiciones, Relaciones Públicas, Ingeniería y Planificación, Seguimiento y Control de Proyectos, Recursos Humanos, Tecnología de Información.
- Cumplir con las políticas y procedimientos establecidos por la organización.
- Seguimiento y supervisión de todos los proyectos que gestiona el Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES).
- Informar periódicamente sobre la organización.
- Informar periódicamente sobre el ejercicio de las funciones delegadas.

Artículo 3. Delegación de Funciones Financieras. Se delegan las siguientes funciones financieras al licenciado **ANTONIO MANUEL TERCERO GONZÁLEZ**, portador de la cédula de identidad personal No. 7-700-2490, con el cargo de Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES):

- Gestión del presupuesto asignado a todas las direcciones que integran el Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES): Administración, Finanzas, Asesoría Legal y Adquisiciones, Relaciones Públicas, Ingeniería y Planificación, Seguimiento y Control de Proyectos, Recursos Humanos, Tecnología de Información.
- Autorización de pagos y órdenes de compra hasta un límite de DOSCIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 200.000.00).
- Supervisión y control de gastos y rendición de cuentas mensuales.



- Asegurar la adecuada utilización de los recursos asignados.

Artículo 4. Delegación de Funciones de Recursos Humanos. Se delegan las siguientes funciones de recursos humanos al licenciado **ANTONIO MANUEL TERCERO GONZÁLEZ**, portador de la cédula de identidad personal No. 7-700-2490, con el cargo de Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES):

- Seleccionar y nombrar al personal administrativo y técnico del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES).
- Destituir, revocar, desvincular, trasladar al personal administrativo y técnico del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES).
- Todas las demás funciones inherentes a la gestión de recursos humanos que garanticen el buen funcionamiento del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES).

Artículo 5. Las facultades conferidas en la presente Resolución son intransferibles a otros servidores públicos y pueden ser revocadas en cualquier momento.

Artículo 6. Al ejercer las facultades otorgadas con la presente Resolución, el servidor público hará constar que actúa conforme a esta resolución.

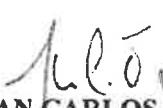
Artículo 7. El servidor público descrito en el artículo 1 de esta Resolución, será responsable por sus acciones u omisiones en el ejercicio de las delegaciones y facultades allí contenidas está obligado a cumplir con los principios de responsabilidad e inhabilidades consagradas en el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020 y demás normas concordantes y complementarias.

Artículo 8. La presente resolución surtirá efecto a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ejecutivo No. 163 de 25 noviembre de 1996, Decreto Ejecutivo No.115 de 20 de noviembre de 2001, Decreto Ejecutivo No. 24 de 5 de febrero de 2004, Decreto Ejecutivo No. 2 de 7 de enero de 2005, Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, Decreto Ejecutivo No. 439 de 10 de septiembre de 2020 modificado por el Decreto Ejecutivo No. 34 de 24 de agosto de 2022, Decreto Ejecutivo No. 311 de 3 de julio de 2024, y demás normas concordantes y complementarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Dos (2) días del mes de Octubre de dos mil veinticuatro (2024).


JUAN CARLOS ORILLAC U.
 Ministro de la Presidencia





Certificado de Paz y Salvo

Nº 252452

Fecha de Emisión:

25	02	2025
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

27	03	2025
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES)

Representante Legal:

ANTONIO MANUEL TERCERO GONZÁLEZ-7-700-2490

Inscrita

8-NT-1-14559

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días


Firma Autorizante



142

02/25/2025, 10:31 a. m.



Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

7013128

Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	CONADES / RUC:8-NT-1-14559	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-10-31
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Los Santos	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de deposito No.		B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.1	Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría I	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 353.00

Observaciones

PAGO DE PAZ Y SALVO Y DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I,
PROYECTO "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE ACUEDUCTOS, COMUNIDADES, CORREGIMIENTOS
DE BAHÍA HONDA, CHUPA DE MACARACAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS"

Día	Mes	Año	Hora
31	10	2024	02:50:07 PM

Firma
Nombre del Cajero Carmen Rodríguez

IMP 1

Es / A

DIGITAL.

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
Nº = 11

PROYECTO: EsIA CATEGORIA I PROYECTO "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LAS COMUNIDADES DE LOS CORREGIMIENTOS DE BAHÍA HONDA, CHUPÁ, MACARACAS, DISTRITOS DE MACARACAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS.

PROMOTOR: CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE UNIDAD COORDINADORA Y EJECUTORA DE LOS PROGRAMAS (CONADES).

UBICACIÓN: CORREGIMIENTOS BAHÍA HONDA, CHUPÁ, MACARACAS, DISTRITO DE MACARACAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS.

CATEGORÍA:

I

25

MES

FEBRERO

AÑO

2025

FECHA DE ENTRADA: DÍA

DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1 SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2 ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		
3 COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL	X		
4 DOS (2) COPIAS DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (USB,CD)	X		
5 RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
6 PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
7 CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.			
8 CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE SEIS (6) MESES O DOCUMENTO EMITIDO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS (ANATI) QUE VALIDE LA TENENCIA DEL PREDIO, ANUENCIAS, AUTORIZACIÓN DE USO DE FINCA, CONTRATOS.			
9 VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL	✓		

Entregado por: (Usuario)

Nombre: Mitza Caballero

Cedula: 7.706-437

Correo: _____

Teléfono: 926 0037

Firma: Mitza Caballero

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: JULIA AREVALO

Firma: J. Arevalo

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Israel Vargas

Firma: Israel Vargas M.



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

VERIFICACIÓN DE CONSULTORES AMBIENTALES

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
EVELIN GARCÍA	DEIA-IRC-079- 2021.				
LIBRADA DE LEÓN.	DEIA-IRC-014- 2024.				

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: PROYECTO "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LAS COMUNIDADES DE LOS CORREGIMIENTOS DE BAHÍA HONDA, CHUPA, MACARACAS, DISTRITO DE MACARACAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS.

Categoría: I

PROMOTOR

Promotor: CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE UNIDAD COORDINADORA Y EJECUTORA DE LOS PROGRAMAS (CONADES).

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: ANTONIO MANUEL TERCERO GONZÁLEZ GONZÁLEZ. | N° DE CÉDULA: 7-700-2490.

Observación:

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	DILSA BARRIOS
Firma	
Fecha de Verificación	26/02/2025

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA IArtículo 25. DECRETO EJECUTIVO N° 1 DE 1 DE MARZO DE 2023, MODIFICADO
POR EL DECRETO EJECUTIVO N° 2 DE 27 DE MARZO DE 2024

o

PROYECTO: "EsIA CATEGORÍA I PROYECTO "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LAS COMUNIDADES DE LOS CORREGIMIENTOS DE BAHÍA HONDA, CHUPA, MACARACAS, DISTRITO DE MACARACAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS".

PROMOTOR: CONSEJO NACIONAL PARA EL DESRROLLO SOSTENIBLE UNIDAD COORDINADORA Y EJECUTORA DE LOS PROGRAMAS.

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE BAHÍA HONDA, CHUPA, MACARACAS, DISTRITO DE MACARACAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS.

N° DE EXPEDIENTE: DRLS-I S-001-2025.

FECHA DE ENTRADA: 25 DE FEBRERO DE 2025

REALIZADO POR (CONSULTORES): Lic. EVELIN GARCÍA / DEIA-IRC-079-2021.

Lic. LIBRADA DE LEÓN. / DEIA-IRC-014-2024.

o
REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): ING. DILSA BARRIOS.

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del Promotor, b) En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal, c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales, con la indicación del número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización, calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia; e) Números de teléfonos; f) Correo electrónico. g) Página Web; h) Nombre y registro del Consultor.	X		
2.2	Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión.	X		
2.3	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
2.4	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto, co las medidas de mitigación seguimiento, vigilancia y control.	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Importancia y alcance de la actividad, obra o proyecto que se propone realizar, máximo 1 página	X		
4	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación	X		
4.2	Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto, y su polígono, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente	X		
4.2.1	Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y sus componentes. Estos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente	X		
4.3	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto	X		
4.3.1	Planificación	X		

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

4.3.2	Ejecución	X	
4.3.2.1	Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).	X	
4.3.2.2	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros)	X	
4.3.3	Cierre de la actividad, obra o proyecto	X	
4.3.4	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases	X	
4.5	Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases	X	
4.5.1	Sólidos	X	
4.5.2	Líquidos	X	
4.5.3	Gaseosos	X	
4.5.4	Peligrosos	X	
4.6	Uso de suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar. De no contar con el uso de suelo o EOT ver artículo 8 que modifica el artículo 31	X	
4.7	Monto global de la inversión	X	
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto	X	
5	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X	
5.3	Caracterización del suelo del sitio de la actividad, obra o proyecto	X	
5.3.1	Caracterización del área costera marina	X	
5.3.2	La descripción del uso de suelo	X	
5.3.4	Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto	X	
5.4	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X	
5.5	Descripción de la Topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno	X	
5.5.1	Plano topográfico del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización	X	
5.6	Hidrología	X	
5.6.1	Calidad de aguas superficiales	X	
5.6.2	Estudio Hidrológico	X	
5.6.2.1	Caudales (máximos, mínimos y promedio anual)	X	
5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) y establecer de acuerdo al ancho del cauce, el margen de protección conforme a la legislación correspondiente.	X	
5.7	Calidad de aire	X	
5.7.1	Ruido	X	
5.7.3	Olores	X	
5.8	Aspectos Climáticos	X	
5.8.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica	X	
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X	
6.1	Características de la flora	X	
6.1.1	Identificación y caracterización de formaciones	X	

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

	vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción		
6.1.2	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por el Ministerio de Ambiente e incluir las especies exóticas, amenazadas, endémicas y el peligro de extinción) que se ubiquen en el sitio	X	
6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente	X	
6.2	Características de la Fauna	X	
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía	X	
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación	X	
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X	
7.1	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X	
7.1.1	Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros	X	
7.2	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana	X	
7.3	Próspección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del Ministerio de Cultura	X	
7.4	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X	
8	IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS Y CARACTERIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	X	
8.1	Ánalisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases	X	
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental, determinando los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia	X	
8.3	Identificación y descripción de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental	X	
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cualitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riego de ocurrencia, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos.	X	
8.5	Justificación de la categoría del Estudio de Impacto	X	

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

	Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4		
8.6	Identificar y valorizar los posibles riesgos ambientales de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases	X	
9	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X	
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto	X	
9.1.1	Cronograma de ejecución	X	
9.1.2	Programa de Monitoreo Ambiental	X	
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales	X	
9.6	Plan de Contingencia	X	
9.7	Plan de Cierre	X	
9.9	Costos de la Gestión Ambiental	X	
11	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	X	
11.1	Lista de nombres, número de cédula, firmas originales y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista	X	
11.2	Lista de nombres, número de cédula y firmas originales de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista e incluir copia de cédula	X	
12	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X	
13	BIBLIOGRAFÍA	X	
14	ANEXOS	X	
14.1	Copia de la solicitud de evaluación de impacto ambiental. Copia de cédula del promotor	X	
14.2	Copia de paz y salvo, y copia del recibo de pago para los trámites de evaluación emitidos por el Ministerio de Ambiente	X	
14.3	Copia del certificado de existencia de persona jurídica	X	
14.4	Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis meses, o documento emitido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio		
14.4.1	En caso que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, copia de cédula del propietario, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto		
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD		SI	NO
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS HIDROELÉCTRICA			NO APLICA
Deberán presentar certificación sobre su conductancia, emitida por el Ministerio de Ambiente.		X	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS			NO APLICA
Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple)		X	
PROYECTOS FORESTALES			NO APLICA
Documento con el Plan de reforestación		X	
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO			NO APLICA
Análisis de compatibilidad		X	

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME DE ADMISIÓNREVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**I. DATOS GENERALES**

FECHA DE INGRESO:	25 DE FEBRERO 2025
FECHA DE INFORME:	26 DE FEBRERO 2025
PROYECTO:	REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LAS COMUNIDADES DE LOS CORREGIMIENTOS DE BAHÍA HONDA, CHUPA, MACARACAS, DISTRITO DE MACARACAS, PROVINCIA LOS SANTOS.
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE UNIDAD COORDINADORA Y EJECUTORA DE LOS PROGRAMAS (CONADES).
CONSULTORES:	Lic. EVELIN GARCÍA / DEIA-IRC-079-2021. Lic. LIBRADA DE LEÓN / DEIA-IRC-014-2024.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTOS DE BAHÍA HONDA, CHUPA, MACARACAS DISTRITO MACARACAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en mejorar el sistema de agua potable de tres (3) comunidades, Botoncillo y Sector La Pacorita en el corregimiento de Bahía Honda, la comunidad de Chupa en el corregimiento de Chupá y los Leales en el corregimiento de Macaracas, los cuales son parte del distrito de Macaracas en la provincia de Los Santos. Cada comunidad actualmente tiene un sistema de abastecimiento de agua potable distinto con demandas y frecuencia diferentes.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 02 del 27 de marzo del 2024 y demás normas complementarias y concordantes

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 02 del 27 de marzo del 2024.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el EsIA Categoría I del proyecto denominado: **“REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LAS COMUNIDADES DE LOS CORREGIMIENTOS DE BAHÍA HONDA, CHUPA, MACARACAS, DISTRITO DE MACARACAS, PROVINCIA LOS SANTOS”**, promotor **CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE UNIDAD COORDINADORA Y EJECUTORA DE LOS PROGRAMAS (CONADES)**.


DILSA BARRIOS

Evaluadora Ambiental
Regional.


ISRAEL VERGARA

Jefe de la sección de Evaluación
De Impacto Ambiental
Regional.


GUADALUPE VERGARA C.

Directora Regional Ministerio de Ambiente Los
Santos

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

PROVEIDO DRLS-011-2602-2025

De 26 de FEBRERO de 2025

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, DE LOS SANTOS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el **CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE UNIDAD COORDINADORA Y EJECUTORA DE LOS PROGRAMAS (CONADES)**, mediante su Secretario Ejecutivo el señor **ANTONIO MANUEL TERCERO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, con cédula de identidad personal N° 7-700-2490, se propone realizar el proyecto denominado, **“REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LAS COMUNIDADES DE LOS CORREGIMIENTOS DE BAHÍA HONDA, CHUPA, MACARACAS, DISTRITO DE MACARACAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS”**.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 25 de febrero de 2025, el señor **ANTONIO MANUEL TERCERO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, **REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LAS COMUNIDADES DE LOS CORREGIMIENTOS DE BAHÍA HONDA, CHUPA, MACARACAS, DISTRITO DE MACARACAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS**, ubicado en los corregimientos de Bahía Honda, Chupa, Macaracas, distrito de Macaracas, provincia de Los Santos, elaborado bajo la responsabilidad de **EVELIN GARCÍA Y LIBRADA DE LEÓN**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **DEIA-IRC-079-2021 e DEIA-IRC-014-2024**.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 01 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y 31 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No 02 del 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y 31 y lo establecido en los artículos 18,55,56 y 57 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No 02 del 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para realizar EsIA.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha 25 de febrero 2025, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LAS COMUNIDADES DE LOS CORREGIMIENTOS DE BAHÍA HONDA, CHUPA, MACARACAS, DISTRITO DE MACARACAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS**, ubicado en los corregimientos de Bahía Honda, Chupa, Macaracas, distrito de Macaracas, provincia de Los Santos, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA DE MI AMBIENTE REGIONAL DE LOS SANTOS,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental Categoría 1 denominado **REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LAS COMUNIDADES DE LOS CORREGIMIENTOS DE BAHÍA HONDA, CHUPA, MACARACAS, DISTRITO DE MACARACAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS**, Promovido por el **CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE UNIDAD COORDINADORA Y EJECUTORA DE LOS PROGRAMAS (CONADES)**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No 02 del 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Las Tablas, a los 26 días, del mes de febrero del año dos mil veinte cinco (2025).

CÚMPLASE,


GUADALUPE VERGARA
Directora Regional
del Ministerio De Ambiente – Los Santos